



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 2026013

Entre los suscritos a saber **BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA**, mayor de edad, vecino y residente en Pasto, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.391.746 de Pasto(N) obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Pasto en calidad de Presidente, quien para efectos del presente contrato se denominará Contratante, por una parte y por otra parte **HERMES ANDRES PIANDA MEJIA**, mayor de edad, vecina y residente en Pasto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.206.610 de Pasto (Nariño), quien para efectos del presente contrato se denominará la Contratista, hacemos constar por el presente documento la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, este contrato se efectuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007. **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA**, se comprometé a prestar sus Servicios Administrativos de Apoyo a la Gestión en el Área de Sistemas del Concejo Municipal de Pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, realizando las siguientes actividades: 1. Administrar y realizar mantenimiento permanente de la página web del concejo municipal de pasto, con información que le suministre la secretaria general y las demás dependencias de la corporación, actividad que desarrollara con eficiencia y cumplimiento, además a garantizar la integridad de los sistemas de información. 2. Verificar que los links de acceso de la página web se encuentren acorde con los requerimientos de las TICS y los entes de control. 3. Garantizar la conservación del software y hardware del Concejo Municipal de Pasto. 4. Implementar alternativas de solución frente a los problemas de información y tecnología. 5. Elaborar e implementar planes de contingencia que se presenten en la Corporación. 6. Diseñar estrategias organizacionales para la captura, manejo y seguridad de la información; adicionalmente verificar y controlar el sistema de circuito cerrado de televisión; por lo cual el acceso al mismo estará restringido y para acceder a dvr 1, se requerirá la autorización expresa del Presidente de la Corporación. 7. El contratista se abstendrá de publicar información por su cuenta y que no sea suministrada por la secretaria general o las dependencias de la Corporación. 8. Acompañar y apoyar en la elaboración y estandarización y buen uso de formatos dentro de las políticas de calidad implementado en el Concejo Municipal de Pasto. 9. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Presidencia de la Corporación, los cuales hacen parte integral del contrato. 10. Coadyuvar en planes de contingencia cuando la Presidencia de la Corporación lo requiera. 11. Entregar al supervisor contractual o a quien este delegue, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental; sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la ley 594 de 2000). 12. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar mensualmente y para cada pago, la constancia respectiva, al igual que cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido. 13. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el Supervisor del contrato y/o el Presidente de la Corporación con relación al objeto del contrato. 14. Guardar total reserva de la información que obtenga del





Concejo Municipal de Pasto, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de la autoridad competente. 15. Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información entregada u obtenida del Concejo Municipal de Pasto, en desarrollo de su objeto contractual. 16. En todo caso, el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, que garanticen su adecuada ejecución, conforme a las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato. 17. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal de Pasto. 18. Evitar actos que comprometan o afecten al Concejo Municipal de Pasto, por lo que es su obligación como Contratista, no utilizar incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros, bases de datos, software; procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional. 19. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas, para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada. 20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por el Concejo Municipal de Pasto. 21. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y que le sean designadas por el Presidente de la Corporación y/o por el supervisor contractual.

PARÁGRAFO: RAZONES. El Concejo Municipal de Pasto requiere contratar la prestación de Servicios Administrativos de Apoyo a la Gestión, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo; es por este motivo, se requiere contar con un Apoyo a la Gestión, que desarrolle las actividades en el Área de Sistemas en la Corporación. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades que adelanta la Corporación, garantizando así el logro de las metas propuestas. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Pasto no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad; tal como consta en la certificación expedida por parte del señor Secretario General, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades. Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

TERCERA. - DURACION- El presente contrato tendrá una duración de ocho (08) meses, contado a partir del día quince (15) de enero de 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.- el valor del presente contrato será de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (22.400.000).M/CTE**, la cual se pagará en ocho (08) cuotas iguales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE**, previa presentación de constancia expedida por el Secretario General del Concejo de Pasto e informe de las actividades desarrolladas, en la que certifique que el objeto del contrato se cumplió efectivamente, igualmente la contratista deberá diligenciar el informe de actividades del Plan de Acción 2026, según formato provisto por la Entidad.

QUINTA. -CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual el Concejo Municipal de Pasto podrá, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

SEXTA. - INHABILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de La Ley 80 de 1993 al igual que las establecidas en el Artículo 18 de La Ley 1150 de 2007 y se compromete a que, si durante el término de duración sobreviniera una de ellas,





el Concejo Municipal de Pasto dará por terminado unilateralmente el contrato. **SÉPTIMA.**
- **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS.** - de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria la constitución de garantías, el cual menciona: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en La Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."
OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Pasto para todos los efectos legales a que hubiera lugar.
NOVENA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se imputará a la cuenta HONORARIOS CONTRATISTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS del Presupuesto de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000006 del 02 de enero de 2026. **DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral y subordinación alguna entre el CONTRATISTA y el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO DE PASTO, por lo tanto, LA CONTRATISTA, no está obligado a cumplir horario de trabajo, no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales de conformidad con lo consagrado en el Artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Por existir acuerdo sobre el objeto contractual y las contraprestaciones y estar elevado a escrito se procederá al registro presupuestal y a los descuentos de Ley, el cual se entenderá perfeccionado. **DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de algunas de las cláusulas contempladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Concejo Municipal de Pasto podrá dar por terminado en forma inmediata este contrato y EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a título de sanción sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor(a) del contrato será el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, el cual realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato.

Se firma original y copia en San Juan de Pasto, a los quince (15) días de enero del año 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


BERNO ISMAEL HERNÁN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de Pasto


HERMES ANDRÉS PIANDA MEJÍA
C.C. 5.206.610 de Pasto(N)


Elaboró: Dra. Andrea Escobar Calcedo
Jurídica Contratación - CMP


Revisó: Ayde Eliana Coral González
Secretaría General (E) - CMP

